

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.166

Jueves 5 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2654859

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia / Departamento Personas Jurídicas - Unidad Entidades Religiosas

IGLESIA CRISTIANA EFATA

(Extracto)

Juan Luis Sáiz del Campo, Notario Titular de la 2ª Notaría de Las Condes, Avenida Apoquindo 6448, comuna de Las Condes, certifico que, ante mí, por escritura pública, con fecha 20.08.2024 (Repertorio N° 174), la constitución de la entidad religiosa denominada Iglesia Cristiana Efata, con domicilio en calle Ramón Freire N° 1009, Huechuraba, Región Metropolitana. Registro de Derecho Público N° 6848, de fecha 28.08.2024. Constituyentes: Marcela Hermosilla Acuña, Paula Julia Hermosilla Acuña, Tabita Ester Hermosilla Acuña, Juan Pablo Contreras Jara, Marcos Robinson Quezada Vásquez, Ricardo Hernán Gómez González, Verónica del Rosario Orellana Rojas, Claudio Alberto Arredondo Acuña, Tamara Alejandra Andrade Torres, Elías Rigoberto Sepúlveda Pereira, Margarita de Jesús del Rosario, Rigoberto Antonio Rivas Martínez, Mauricio Ariel Hernández Hermosilla, Aarón Ignacio Vásquez Rivas, Paula Camila Hernández Hermosilla, José Eugenio Vásquez Hernández, María Adriana Rivas Jara, Cristina del Carmen Hermosilla Acuña, Mauricio Alejandro Hernández Carrillo, Juan Carlos Román Castillo. Directorio: Presidente Vitalicio: José Eugenio Vásquez Hernández (Pastor Fundador), Vicepresidente: María Adriana Rivas Jara, Secretaria: Cristina del Carmen Hermosilla Acuña, Tesorero: Mauricio Alejandro Hernández Carrillo y Director de Asuntos Religiosos: Juan Carlos Román Castillo. Principios y artículos de fe: Creemos en la Santísima Trinidad (Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo). Pacto Matrimonial: El matrimonio es estrictamente entre un hombre y una mujer, según las Sagradas Escrituras (Mateo 19:3-6 / Efesios 5:28-31). El Matrimonio entre personas del mismo sexo es antibíblico. Salvación por gracia, bautismo en aguas por inmersión, y bautismo del Espíritu Santo. Segunda venida de Cristo y juicio final, (entre otros). La Iglesia no persigue ni se propone fines de lucro, pero podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines o sirvan a estos y, además, estará autorizada para recibir donaciones destinadas a estos objetivos. Podrá realizar sus actividades en los diferentes ámbitos de acción: Propósito Espiritual y Religioso, Compromisos Propios, Sociales y Humanitarios, Colaboración y Alianzas, Desarrollo, servicio y apoyo integral de la Comunidad. Órganos de administración, atribuciones y número de miembros: Asamblea General: Máxima autoridad, compuesta por todos los miembros activos (20). Decide sobre reformas estatutarias, disolución y elección del Directorio. Directorio: 5 miembros (Presidente Vitalicio, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Director de Asuntos Religiosos). Atribuciones: Administración de bienes, convocatoria a asambleas y ejecución de acuerdos. Pastor Fundador: José Eugenio Vásquez Hernández, con representación judicial y extrajudicial. Fecha de la escritura pública y modificaciones: Acta original: Otorgada el 20 de agosto de 2024, ante la 2ª Notaría de Las Condes, Repertorio N° 174. Rectificaciones en la misma notaría: Primera rectificación: 4 de febrero de 2025 (Repertorio N° 97). Modificaciones a los artículos sobre adquisición/enajenación de bienes y disposición de bienes en caso de disolución. Segunda rectificación: 2 de abril de 2025 (Repertorio N° 337). Especificación de la donación de bienes al Comité de Seguridad Ciudadana Las Repúblicas (personalidad jurídica N° 1103) en caso de disolución. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 2 de abril de 2025. J. Sáiz del C., Notario Titular.

CVE 2654859

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl